



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

23 DE MARZO DE 2018

No. 287

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforma una disposición del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal 3
- ◆ Resolución de Carácter General mediante la cual se condona totalmente el pago de los derechos por el suministro de agua, correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, así como los recargos y sanciones a los contribuyentes cuyos inmuebles se encuentren en las colonias que se indican 4
- ◆ Acuerdo por el que se instruye la coordinación de acciones interinstitucionales que contribuyan a garantizar el derecho al agua mediante las actividades que se indican 8

Secretaría de Finanzas

- ◆ Resolución de Carácter General mediante la cual se determinan y se dan a conocer las zonas en las que los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, reciben el servicio por tandeo 12

Secretaría de Seguridad Pública

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para el Proceso de Promoción de Ascensos 2018, de la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México 20

Delegación Coyoacán

- ◆ Acuerdo mediante el cual se suspenden los términos inherentes a los Procedimientos Administrativos ante la Delegación Coyoacán durante los días que se indican 27
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación de la Acción para el Desarrollo Social de Entrega de Tabletas Electrónicas durante el Ejercicio Fiscal 2018 29

Continúa en la Pág. 2

RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINAN Y SE DAN A CONOCER LAS ZONAS EN LAS QUE LOS CONTRIBUYENTES DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA EN SISTEMA MEDIDO, DE USO DOMÉSTICO O MIXTO, RECIBEN EL SERVICIO POR TANDEO.

EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, Secretario de Finanzas de la Ciudad de México, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2017, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 12, fracciones I, IV y VI, 87, 94, párrafo primero y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º, párrafo primero, 15, fracción VIII, 16, fracción IV y 30, fracciones IV, IX y XLV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7º y 16, fracciones III y XXIX de la Ley de Aguas del Distrito Federal; 6º, 7º, fracción II y 172 del Código Fiscal de la Ciudad de México y 1º, 2º, 7º, fracciones IV, último párrafo y VIII, 26, fracciones X y XVII y 199 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 172 del Código Fiscal de la Ciudad de México, establece que están obligados al pago de los derechos por el suministro de agua que provea la Ciudad de México, los usuarios del servicio, y que el monto de dichos derechos comprenderá las erogaciones necesarias para adquirir, extraer, conducir y distribuir el líquido, así como su descarga a la red de drenaje, y las que se realicen para mantener y operar la infraestructura necesaria para ello, mismos que se pagarán bimestralmente, por toma de agua de acuerdo con la tarifa correspondiente.

Que el Gobierno de la Ciudad ha procurado regularizar el servicio de suministro de agua en las distintas áreas que conforman el territorio de la Ciudad de México, aunque a la fecha existen algunas colonias que reciben el vital líquido a través de tandeo.

Que el párrafo primero del artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2017, establece que a los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o uso doméstico y no doméstico simultáneamente (mixto), que reciban el servicio por tandeo, se les aplicará por toma, la cuota fija que corresponda, conforme a lo establecido en la tarifa prevista en el artículo 172 del Código Fiscal de la Ciudad de México, en tanto se regulariza el suministro. Asimismo, para acceder a este beneficio no será necesaria la instalación ni la compra del medidor.

Que el párrafo tercero del citado artículo Décimo Cuarto Transitorio, establece que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales correspondientes elaborarán el dictamen técnico a fin de que la autoridad fiscal publique las zonas en que se aplicará el beneficio.

Que mediante oficio GCDMX-SEDEMA-SACMEX-DG-DESU-DAU-1010465/2018 de fecha 16 de marzo de 2018, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México remitió el listado de las colonias que deben ser consideradas para recibir el beneficio de cuota fija por tandeo, por lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo Décimo Cuarto Transitorio en comento, he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINAN Y SE DAN A CONOCER LAS ZONAS EN LAS QUE LOS CONTRIBUYENTES DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA EN SISTEMA MEDIDO, DE USO DOMÉSTICO O MIXTO, RECIBEN EL SERVICIO POR TANDEO.

PRIMERO.- Se da a conocer el listado de las colonias en las que los contribuyentes de los Derechos por el Suministro de Agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, reciben el servicio por tandeo, que se acompaña como Anexo de esta Resolución.

SEGUNDO.- A los contribuyentes a que se refiere el punto Primero de esta Resolución, se les aplicará por toma, la cuota fija que corresponda, conforme a lo establecido en la tarifa prevista en el artículo 172 del Código Fiscal de la Ciudad de México, en tanto se regulariza el suministro.

TERCERO.- Para aplicar la cuota fija por tandeo establecida en la presente Resolución, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, previa verificación que realice, efectuará los descargos en los registros fiscales respectivos, sin necesidad de que medie petición del usuario del servicio.

CUARTO.- Los beneficios que se confieren en la presente Resolución no otorgan a los contribuyentes el derecho a devolución o compensación.

QUINTO.- La interpretación de la presente Resolución para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Secretaría de Finanzas.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- La presente Resolución surtirá sus efectos a partir del primer bimestre del 2018.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- Queda sin efectos la “Resolución de carácter general mediante la cual se determinan y se dan a conocer las zonas en las que los contribuyentes de los Derechos por el Suministro de Agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, reciben el servicio por tandeo”, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 26 de abril de 2017.

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2018

EL SECRETARIO DE FINANZAS

(Firma)

EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA

ANEXO

Listado de las colonias en las que los contribuyentes de los Derechos por el Suministro de Agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, reciben el servicio por tandeo.

No.	DELEGACIÓN	COLONIAS
1	ÁLVARO OBREGÓN	LOMAS DEL CAPULÍN
2	ÁLVARO OBREGÓN	PUEBLO DE SAN BARTOLO AMEYALCO
3	ÁLVARO OBREGÓN	LOMAS DE LA ERA
4	ÁLVARO OBREGÓN	CEDROS (LOMAS DE LOS CEDROS)
5	ÁLVARO OBREGÓN	TORRES DE POTRERO
6	ÁLVARO OBREGÓN	AMPLIACIÓN TORRES DE POTRERO (TORRES DE POTRERO)
7	ÁLVARO OBREGÓN	RINCÓN DE LA BOLSA
8	ÁLVARO OBREGÓN	ALCANTARILLA
9	ÁLVARO OBREGÓN	PUEBLO SANTA ROSA XOCHIAH
10	ÁLVARO OBREGÓN	CABALLITO
11	ÁLVARO OBREGÓN	PARAJE EL CABALLITO
12	ÁLVARO OBREGÓN	CHAMONTOYA
13	ÁLVARO OBREGÓN	LOMAS DE CHAMONTOYA
14	COYOACÁN	ADOLFO RUÍZ CORTINES
15	COYOACÁN	AJUSCO
16	COYOACÁN	NUEVA DÍAZ ORDAZ
17	COYOACÁN	PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA
18	COYOACÁN	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO
19	CUAJIMALPA	XALPA
20	CUAJIMALPA	CRUZ BLANCA
21	CUAJIMALPA	EL TIANGUILLO
22	CUAJIMALPA	LA PILA
23	CUAJIMALPA	LAS LAJAS (LA PILA)
24	CUAJIMALPA	LAS MAROMAS
25	CUAJIMALPA	LOMA DEL PADRE
26	CUAJIMALPA	MINA VIEJA (EL TIANGUILLO)
27	CUAJIMALPA	MONTE DE LAS CRUCES (SAN LORENZO ACOPILO)
28	CUAJIMALPA	PRIMERO DE MAYO (SAN LORENZO ACOPILO)
29	CUAJIMALPA	SAN LORENZO ACOPILO
30	CUAJIMALPA	PUEBLO SAN MATEO TLALTENANGO (EXCLUYE CUMBRES DE SANTA FE)
31	CUAJIMALPA	SAN PABLO CHIMALPA
32	CUAJIMALPA	ZENTLAPATL
33	GUSTAVO A. MADERO	AMPL. ARBOLEDAS CUAUTEPEC
34	GUSTAVO A. MADERO	AMPL. PRADERA (PRADERA)
35	GUSTAVO A. MADERO	AMPL. PROVIDENCIA
36	GUSTAVO A. MADERO	ARBOLEDAS DE CUAUTEPEC
37	GUSTAVO A. MADERO	BARRIO DE GUADALUPE TICOMAN
38	GUSTAVO A. MADERO	GENERAL FELIPE BERRIOZABAL
39	GUSTAVO A. MADERO	BARRIO CANDELARIA TICOMAN (LA CANDELARIA TICOMAN)
40	GUSTAVO A. MADERO	LA CASILDA
41	GUSTAVO A. MADERO	LA PASTORA
42	GUSTAVO A. MADERO	LA PRADERA
43	GUSTAVO A. MADERO	LA PROVIDENCIA
44	GUSTAVO A. MADERO	LUIS DONALDO COLOSIO M.
45	GUSTAVO A. MADERO	PALMATITLA
46	GUSTAVO A. MADERO	SAN JUAN TICOMAN

47	GUSTAVO A. MADERO	AMPLIACIÓN MALACATES
48	GUSTAVO A. MADERO	CHALMA DE GUADALUPE
49	GUSTAVO A. MADERO	CUAUTEPEC CENTRO (CUAUTEPEC BARRIO ALTO)
50	GUSTAVO A. MADERO	JUVENTINO ROSAS
51	GUSTAVO A. MADERO	MALACATES
52	GUSTAVO A. MADERO	PARQUE METROPOLITANO
53	GUSTAVO A. MADERO	TLALPEXCO
54	GUSTAVO A. MADERO	VISTA HERMOSA
55	GUSTAVO A. MADERO	BARRIO SAN MIGUEL (SAN MIGUEL)
56	GUSTAVO A. MADERO	VII SECCIÓN DE SAN JUAN DE ARAGÓN
57	IZTAPALAPA	EL MIRADOR
58	IZTAPALAPA	EL MOLINO TEZONCO
59	IZTAPALAPA	EL PARAISO
60	IZTAPALAPA	JARDINES DE SAN LORENZO TEZONCO
61	IZTAPALAPA	MONTE ALBÁN
62	IZTAPALAPA	PARAJE SAN JUAN
63	IZTAPALAPA	PARAJE ZACATEPEC
64	IZTAPALAPA	PRESIDENTES DE MÉXICO
65	IZTAPALAPA	PUEBLO SAN SEBASTIÁN TECOLOXTITLAN
66	IZTAPALAPA	AMPLIACIÓN FUEGO NUEVO (FUEGO NUEVO)
67	IZTAPALAPA	AMPLIACIÓN VERACRUZANA
68	IZTAPALAPA	ESTADO DE VERACRUZ
69	IZTAPALAPA	FUEGO NUEVO
70	IZTAPALAPA	U. H. LA COLMENA (ERMITA ZARAGOZA)
71	IZTAPALAPA	REFORMA POLÍTICA
72	IZTAPALAPA	SANTA MARÍA DEL MONTE
73	IZTAPALAPA	VALLE DE LUCES
74	IZTAPALAPA	SANTA MARÍA AZTAHUACAN
75	IZTAPALAPA	PUEBLO SANTA MARTHA ACATITLA
76	IZTAPALAPA	ERMITA ZARAGOZA
77	IZTAPALAPA	AMPLIACIÓN LAS PEÑAS
78	IZTAPALAPA	PUEBLO SANTA MARÍA AZTAHUACAN
79	IZTAPALAPA	SEGUNDA AMPLIACIÓN DE PARAJE SAN JUAN (AMPLIACIÓN PARAJE SAN JUAN)
80	IZTAPALAPA	SEGUNDA SECCIÓN DE PARAJE SAN JUAN (AMPLIACIÓN PARAJE SAN JUAN)
81	IZTAPALAPA	BARRIO SAN MIGUEL
82	IZTAPALAPA	BARRIO SAN LUCAS
83	IZTAPALAPA	BARRIO SAN JOSÉ
84	IZTAPALAPA	BARRIO SANTA BÁRBARA
85	IZTAPALAPA	BARRIO SAN IGNACIO
86	IZTAPALAPA	BARRIO LA ASUNCIÓN
87	IZTAPALAPA	BARRIO SAN PABLO
88	IZTAPALAPA	BARRIO SAN PEDRO
89	IZTAPALAPA	BARRIO SAN ANTONIO
90	IZTAPALAPA	BARRIO SAN LORENZO
91	IZTAPALAPA	EL MANTO
92	IZTAPALAPA	FRANCISCO VILLA
93	IZTAPALAPA	GUADALUPE DEL MORAL
94	IZTAPALAPA	INSURGENTES
95	IZTAPALAPA	JACARANDAS
96	IZTAPALAPA	LA ERA
97	IZTAPALAPA	LA PURÍSIMA (LEYES DE REFORMA 1)

98	IZTAPALAPA	LEYES DE REFORMA (1a. SECCIÓN, 2a. SECCIÓN Y 3a. SECCIÓN)
99	IZTAPALAPA	LOS ÁNGELES
100	IZTAPALAPA	LOS ÁNGELES APANOAYA
101	IZTAPALAPA	PUEBLO SANTA CRUZ MEYEHUALCO
102	IZTAPALAPA	PUENTE BLANCO
103	IZTAPALAPA	PARAJE SAN JUAN CERRO
104	IZTAPALAPA	SIDERAL
105	IZTAPALAPA	USCOVI
106	IZTAPALAPA	VALLE DE SAN LORENZO
107	IZTAPALAPA	ÁLVARO OBREGÓN
108	IZTAPALAPA	AÑO DE JUÁREZ
109	IZTAPALAPA	UNIDAD SANTA CRUZ MEYEHUALCO (SANTA CRUZ MEYEHUALCO)
110	IZTAPALAPA	LA PLANTA
111	IZTAPALAPA	UNIDAD HABITACIONAL ALLAPETLALLI (ALLAPETLALLI)
112	IZTAPALAPA	EL EDÉN
113	MAGDALENA CONTRERAS	AMPLIACIÓN LOMAS DE SAN BERNABÉ
114	MAGDALENA CONTRERAS	AMPLIACIÓN POTRERILLO
115	MAGDALENA CONTRERAS	ATACAXCO
116	MAGDALENA CONTRERAS	BARRANCA SECA
117	MAGDALENA CONTRERAS	CAZULCO (PUEBLO SAN NICOLAS TOTOLAPAN)
118	MAGDALENA CONTRERAS	EL ERMITAÑO
119	MAGDALENA CONTRERAS	EL ROSAL
120	MAGDALENA CONTRERAS	EL TORO
121	MAGDALENA CONTRERAS	HUAYATLA
122	MAGDALENA CONTRERAS	LA CARBONERA
123	MAGDALENA CONTRERAS	LA CONCEPCIÓN
124	MAGDALENA CONTRERAS	LA CRUZ
125	MAGDALENA CONTRERAS	SAN FRANCISCO
126	MAGDALENA CONTRERAS	BARRIO PLAZUELA DEL PEDREGAL
127	MAGDALENA CONTRERAS	LA GUADALUPE
128	MAGDALENA CONTRERAS	LAS CRUCES
129	MAGDALENA CONTRERAS	LAS HUERTAS
130	MAGDALENA CONTRERAS	LAS PALMAS
131	MAGDALENA CONTRERAS	LOS PADRES
132	MAGDALENA CONTRERAS	POTRERILLO
133	MAGDALENA CONTRERAS	PUEBLO NUEVO ALTO
134	MAGDALENA CONTRERAS	PUEBLO NUEVO BAJO
135	MAGDALENA CONTRERAS	PUEBLO SAN NICOLÁS TOTOLAPAN
136	MAGDALENA CONTRERAS	SAN BERNABÉ OCOTEPEC (PUEBLO DE SAN BERNABÉ)
137	MAGDALENA CONTRERAS	TIERRA COLORADA
138	MAGDALENA CONTRERAS	TIERRA UNIDA
139	MAGDALENA CONTRERAS	VISTA HERMOSA
140	MAGDALENA CONTRERAS	BARROS SIERRA
141	MAGDALENA CONTRERAS	EL TANQUE
142	MAGDALENA CONTRERAS	LOMAS DE SAN BERNABÉ
143	MILPA ALTA	PUEBLO SAN AGUSTIN OHTENCO
144	MILPA ALTA	BARRIO LA LUZ (PUEBLO VILLA MILPA ALTA)
145	MILPA ALTA	BARRIO SAN MARCOS (PUEBLO VILLA MILPA ALTA)
146	MILPA ALTA	BARRIO SAN MIGUEL (SAN PABLO OZTOTEPEC)
147	TLÁHUAC	AMPLIACIÓN JOSE LÓPEZ PORTILLO (SAN FRANCISCO TLALTENCO)
148	TLÁHUAC	AMPLIACIÓN SELENE

149	TLÁHUAC	SELENE
150	TLÁHUAC	EL ROSARIO (SAN JUAN IXTAYOPAN)
151	TLÁHUAC	JAIME TORRES BODET (SAN JUAN IXTAYOPAN)
152	TLÁHUAC	SANTA MARÍA DE LOS OLIVOS (SAN JUAN IXTAYOPAN)
153	TLÁHUAC	PEÑA ALTA (SAN JUAN IXTAYOPAN)
154	TLÁHUAC	TIERRA BLANCA (SAN JUAN IXTAYOPAN)
155	TLÁHUAC	LA ESTACIÓN (SÓLO LAS REGIONES MANZANAS 057-944, 057-945, 057-946, 057-947, 057-948, 157-850, 057-950 Y 157-817)
156	TLÁHUAC	LA HABANA
157	TLÁHUAC	SANTA CECILIA
158	TLÁHUAC	BARRIO SAN MATEO (PUEBLO SAN PEDRO TLÁHUAC, BARRIO SAN MATEO)
159	TLÁHUAC	SAN JOSÉ
160	TLÁHUAC	3 DE MAYO
161	TLÁHUAC	BARRIO ASUNCIÓN (PUEBLO SAN PEDRO TLÁHUAC, BARRIO LA ASUNCIÓN)
162	TLÁHUAC	BARRIO LA LUPITA (PUEBLO SAN PEDRO TLÁHUAC, BARRIO LA GUADALUPE)
163	TLÁHUAC	BARRIO SAN MIGUEL MIXQUIC (PUEBLO SAN ANDRÉS MIXQUIC, BARRIO SAN MIGUEL)
164	TLÁHUAC	BARRIO LOS REYES MIXQUIC (PUEBLO SAN ANDRÉS MIXQUIC, BARRIO LOS REYES)
165	TLÁHUAC	PUEBLO SAN ANDRÉS MIXQUIC Y SUS BARRIOS
166	TLÁHUAC	PUEBLO SAN NICOLÁS TETELCO Y SUS BARRIOS
167	TLÁHUAC	PUEBLO SAN PEDRO TLAHUAC Y SUS BARRIOS
168	TLÁHUAC	OJO DE AGUA
169	TLÁHUAC	LAS PUERTAS
170	TLÁHUAC	ZACATENCO
171	TLÁHUAC	PUEBLO SANTIAGO ZAPOTITLAN
172	TLÁHUAC	LA CONCHITA
173	TLÁHUAC	PUEBLO SANTA CATARINA YECAHUIZOTL Y SUS BARRIOS
174	TLALPAN	3 DE MAYO
175	TLALPAN	ACTOPA
176	TLALPAN	AMPLIACIÓN CUCHILLA DE PADIERNA (SE UBICA DENTRO DE CUCHILLA DE PADIERNA)
177	TLALPAN	AMPLIACIÓN MAGDALENA PETLACALCO (PUEBLO LA MAGDALENA PETLACALCO)
178	TLALPAN	AMPLIACIÓN PLAN DE AYALA
179	TLALPAN	BELVEDERE AJUSCO
180	TLALPAN	BOSQUES DEL PEDREGAL
181	TLALPAN	CHICHICASPATL
182	TLALPAN	CHIMILLI
183	TLALPAN	CRUZ DEL FAROL
184	TLALPAN	CUCHILLA AMPLIACIÓN TEPEXIMILPA
185	TLALPAN	CUCHILLA DE LA LOMA BONITA (SAN JUAN TEPEXIMILPA)
186	TLALPAN	CUCHILLA DE PADIERNA
187	TLALPAN	CULTURA MAYA
188	TLALPAN	CUMBRES DE TEPETONGO
189	TLALPAN	DIVISADERO
190	TLALPAN	DOS DE OCTUBRE
191	TLALPAN	EJIDOS DE SAN PEDRO MÁRTIR
192	TLALPAN	EL COLIBRÍ (PUEBLO DE SAN MIGUEL XICALCO)
193	TLALPAN	EL VERANO

194	TLALPAN	FUENTES DE TEPEPAN
195	TLALPAN	HÉROES DE PADIERNA
196	TLALPAN	JARDINES DEL AJUSCO
197	TLALPAN	JUVENTUD UNIDA
198	TLALPAN	LA PALMA
199	TLALPAN	LA PALMA 1ra. SECCIÓN (SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC) SE UBICA EN LA PALMA
200	TLALPAN	LA PALMA 2da. SECCIÓN (SE UBICA EN LA PALMA)
201	TLALPAN	LA PALMA 3ra. SECCIÓN (SE UBICA EN LA PALMA)
202	TLALPAN	LA PRIMAVERA
203	TLALPAN	LA TORTUGA XOLALPA
204	TLALPAN	LOMAS DE PADIERNA SUR
205	TLALPAN	LOMAS DE COACTETLAN (VIVEROS DE COATECTLAN)
206	TLALPAN	LOMAS DE CUILOTEPEC
207	TLALPAN	LOMAS DE PADIERNA
208	TLALPAN	LOMAS DE TEXCALATLACO
209	TLALPAN	LOMAS DEL PEDREGAL (CUCHILLA DE PADIERNA)
210	TLALPAN	LOMAS HIDALGO
211	TLALPAN	LOS ENCINOS
212	TLALPAN	LOS VOLCANES
213	TLALPAN	MARIA ESTHER ZUNO DE ECHEVERRÍA
214	TLALPAN	MESA LOS HORNOS
215	TLALPAN	MIGUEL HIDALGO 2a. SECCIÓN
216	TLALPAN	MIGUEL HIDALGO 3ra. SECCIÓN
217	TLALPAN	MIGUEL HIDALGO 4ta. SECCIÓN
218	TLALPAN	EL MIRADOR (SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC)
219	TLALPAN	MIRADOR I
220	TLALPAN	MIRADOR 1ra SECCIÓN
221	TLALPAN	MIRADOR II
222	TLALPAN	MIRADOR 2da. SECCIÓN
223	TLALPAN	MIRADOR 3ra. SECCIÓN
224	TLALPAN	MIRADOR DEL VALLE
225	TLALPAN	MOVIMIENTO ORGANIZADO DE TLALPAN
226	TLALPAN	NUEVO RENACIMIENTO DE AXALCO
227	TLALPAN	PARAJE 38
228	TLALPAN	PARAJE DE TEMASTITITLA (MESA DE HORNOS)
229	TLALPAN	PARAJE LA JOYITA (PUEBLO SAN PEDRO MÁRTIR)
230	TLALPAN	PARAJE TETENCO (PUEBLO SAN PEDRO MÁRTIR)
231	TLALPAN	PEDREGAL DE SAN NICOLÁS 1ra. SECCIÓN
232	TLALPAN	PEDREGAL DE SAN NICOLÁS 2da. SECCIÓN
233	TLALPAN	PEDREGAL DE SAN NICOLÁS 3ra. SECCIÓN
234	TLALPAN	PEDREGAL DE SAN NICOLÁS 4ta. SECCIÓN
235	TLALPAN	PEDREGAL DE SAN NICOLÁS 5ta. SECCIÓN
236	TLALPAN	PEQUEÑA TEPEXIMILPA (SAN JUAN TEPEXIMILPA)
237	TLALPAN	PLAN DE AYALA
238	TLALPAN	PUEBLO DE SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC
239	TLALPAN	PUEBLO DE SAN MIGUEL AJUSCO
240	TLALPAN	PUEBLO DE SAN MIGUEL TOPILEJO
241	TLALPAN	PUEBLO DE SAN MIGUEL XICALCO
242	TLALPAN	PUEBLO LA MAGDALENA PETLACALCO
243	TLALPAN	PUEBLO PARRES EL GUARDA
244	TLALPAN	PUEBLO SAN PEDRO MÁRTIR
245	TLALPAN	PUEBLO SANTO TOMAS AJUSCO

246	TLALPAN	PUEBLO CHIMALCOYOTL
247	TLALPAN	PUEBLO SANTA ÚRSULA XITLA
248	TLALPAN	SAN JUAN TEPEXIMILPA
249	TLALPAN	SANTÍSIMA TRINIDAD
250	TLALPAN	SECTOR 17 (PEDREGAL DE SAN NICOLÁS 5ta. SECCIÓN)
251	TLALPAN	TECORRAL
252	TLALPAN	TEPETONGO
253	TLALPAN	TLALMILLE
254	TLALPAN	TLAXCALTENCO LA MESA
255	TLALPAN	TORRES DE PADIERNA
256	TLALPAN	VALLE DE TEPEPAN
257	TLALPAN	VISTAS DEL PEDREGAL
258	TLALPAN	PROGRESO TLALPAN (VISTAS DEL VALLE) ESTA EN LA PALMA
259	TLALPAN	VIVEROS COATECTLAN
260	TLALPAN	VIVEROS DE CUERNAVACA (VIVEROS COATECTLAN)
261	TLALPAN	ZACATIENDA (TECORRAL)
262	TLALPAN	POPULAR SANTA TERESA
263	TLALPAN	SANTA ÚRSULA XITLA
264	TLALPAN	MIGUEL HIDALGO
265	TLALPAN	MIGUEL HIDALGO la. SECCIÓN
266	TLALPAN	PEDREGAL SANTA ÚRSULA XITLA PARTE BAJA (PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA XITLA)
267	TLALPAN	PEDREGAL SANTA ÚRSULA XITLA PARTE ALTA (PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA XITLA)
268	XOCHIMILCO	ALCANFORES (SANTA MARÍA NATIVITAS) TECOMULCO EL ALTO
269	XOCHIMILCO	BARRIO LA TABLA (BARRIO LA PLANTA, SÓLO A LAS REGIONES MANZANAS 371-259 Y 371-260)
270	XOCHIMILCO	BARRIO LAS CRUCES (SANTA CRUZ ACALPIXCA)
271	XOCHIMILCO	BARRIO SAN JUAN (SAN LUIS TLAXIALTEMALCO)
272	XOCHIMILCO	BARRIO SAN ANTONIO (SAN LUIS TLAXIALTEMALCO)
273	XOCHIMILCO	EL ARENAL (SAN MATEO XALPA)
274	XOCHIMILCO	DEL CARMEN (SANTIAGO TULYEHUALCO)
275	XOCHIMILCO	LA CAÑADA SAN LUCAS XOCHIMANCA
276	XOCHIMILCO	LOMAS DE NATIVITAS (SANTA MARÍA NATIVITAS)
277	XOCHIMILCO	RANCHO TEJOMULCO (SANTA MARÍA NATIVITAS)
278	XOCHIMILCO	SAN JOSÉ ZACATEPEC (SAN MATEO XALPA)
279	XOCHIMILCO	DURAZNOTITLA (SAN JOSÉ ZACAPETEC, SÓLO LAS REGIONES MANZANAS 372-032, 372-165, 372-311, 372-312, 372-313, 372-314, 372-315, 372-316, 372-317, 372-318, 372-319, 372-321, 372-322, 372-323, 372-324, 372-325, 372-326, 372-327, 372-328, 372-329, 372-330, 372-331, 372-332, 372-333, 372-334, 372-335, 372-336, 372-337, 372-338, 372-339, 372-340, 372-341, 372-342, 372-343, 372-344, 372-345, 372-346, 372-347, 372-348, 372-349, 372-350, 372-351, 372-352, 372-353, 372-354, 372-355, 372-356, 372-357, 372-358, 372-359)
280	XOCHIMILCO	SANTA MARÍA DEL OLIVAR (SANTIAGO TULYEHUALCO)
281	XOCHIMILCO	BARRIO LA CANDELARIA (SAN GREGORIO)
282	XOCHIMILCO	CRISTO REY
283	XOCHIMILCO	AMPLIACIÓN NATIVITAS



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
VICENTE LOPANTZI GARCÍA

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA ANGÉLICA NOGALES GAONA

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
JUAN ULISES NIETO MENDOZA

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,924.00
Media plana.....	1,034.50
Un cuarto de plana	644.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx